



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACTA DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

<b>NOMBRE CONSEJO</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>LUGAR</b>	Virtual por correo electrónico			<b>ACTA</b>	31
<b>FECHA</b>	11 de agosto de 2020	<b>HORA INICIO</b>	8:00 a.m.	<b>HORA FIN</b>	2:00 p.m.
<b>REUNIÓN ORDINARIA</b>				<b>REUNIÓN EXTRAORDINARIA</b>	X

CONVOCADOS /ASISTENTES A LA SESIÓN		PARTICIPÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SÍ	NO
Raquel Díaz Ortiz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	X	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del Presidente de la República	X	
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	X	
Lombardo Rodríguez López	Exrector universitario	X	
María del Pilar Jiménez Márquez	Representante de las Directivas Académicas	X	
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes	X	
Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados	X	
Nancy Solano de Jinete	Representante de los Docentes		X
Samuel Villamizar Berdugo	Rector(e)	X	
Myriam Sepúlveda López	Secretaria del Consejo	X	

#### OBJETIVO

Desarrollar orden del día de la sesión virtual del 11 de agosto de 2020.

#### ORDEN DEL DÍA

Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Artículo Primero y segundo del Acuerdo 017 del 13 de julio de 2020, "Por el cual se convoca al proceso Designación de Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, período 2020 – 2024.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El artículo 10 del Acuerdo 034 del 2 de septiembre de 2014, expedido por el Consejo Superior Universitario, prescribe que las modalidades de las sesiones de dicho órgano colegiado podrán ser "(...)" presenciales, mixtas y virtuales (...). En ese orden de ideas, por instrucción de la Presidente del Consejo Superior Universitario doctora Raquel Díaz Ortiz, se convocó a sesión virtual asincrónica a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 2:00 p.m. con el fin de revisar y aprobar el Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica los artículos primero y segundo del acuerdo 017 del 13 de julio de 2020, "Por el cual se convoca al proceso de Designación de Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, periodo 2020 – 2024".

Las siguientes fueron las observaciones, proposiciones y decisiones remitidas vía correo electrónico por los consejeros.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACTA DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

➤ **Doctora María del Pilar Jiménez Márquez, representante de las Directivas Académicas. (11 agosto de 2020, hora 11:08 a.m.)**

Frente a la convocatoria de este Consejo y el punto a tratar, me surgen varias inquietudes.

- ¿Por qué si mañana hay CSU sincrónico hoy se convoca asincrónico extraordinario para revisar y votar un tema trascendente y sensible para la Universidad alrededor de la designación del rector?
- Agradezco a la Dra. Myriam que incluya en el acta el número de candidatos inscritos a la fecha al cargo de rector.
- En los considerandos no hay un elemento que justifique la modificación de fecha para ampliar la divulgación e inscripción de Candidatos de agosto 14 a agosto 18.
- No es claro por qué la entrega del plan rectoral se incluye como requisito al momento de inscripción, toda vez que se puede presentar en fecha posterior como está previsto en el calendario punto 9 una vez se verifique el cumplimiento de requisitos y se puede continuar el proceso.

Por lo anterior y dado que no hay espacio a la interlocución por el carácter de este Consejo asincrónico. Me abstengo de votar por el tema y único punto del orden del día.

➤ **Doctora Edna Rocío Pulido Olaya, representante de los egresados (11 de agosto de 2020, hora 11:09 a.m.)**

Mi voto es positivo por el Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo 017 del 13 de julio de 2020, "Por el cual se convoca al proceso Designación de Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, periodo 2020 – 2024".

Considero pertinente realizar las siguientes consideraciones:

- Agregar un último considerando que diga: Que con fundamento en los principios de transparencia, objetividad, equidad, seguridad y con el propósito de otorgar todas las garantías en el proceso de designación del Rector 2020-2024, se hace necesario especificar los requisitos contemplados en el Acuerdo 015 de 2017, en su artículo 1, que modificó el artículo 21 del Acuerdo 011 de 2000, el cual en su literal a) establece: "En el plazo fijado en la reglamentación que expida para el efecto el Consejo Superior Universitario, la Secretaria General recibirá las hojas de vida y el plan de gestión rectoral de los candidatos que se inscriban y los enviará a los integrantes de este cuerpo colegiado". (Negritas fuera de texto).

De igual manera propongo que se agregue en la parte resolutive que se crea el correo [designacionrector2020@unicolmayor.edu.co](mailto:designacionrector2020@unicolmayor.edu.co) específico para el proceso.

- Publicar el plan de Gestión Rectoral inscrito por cada uno de los candidatos habilitados a la comunidad universitaria a través de los canales institucionales tal como lo dice el artículo 8 del acuerdo 017 del 2017.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACTA DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- **La doctora Myriam Sepúlveda López- Secretaria General, informó lo siguiente (11 agosto de 2020, hora 14:05)**

“...Respetados Consejeros:

*Las respuestas otorgadas por la Secretaria General quedarán como soporte registradas en el acta de la presente sesión...”*

- **La doctora Myriam Sepúlveda López- Secretaria General dio respuesta a las inquietudes formuladas por la María del Pilar Jiménez Márquez, representante de las Directivas Académicas de la siguiente manera: (18 agosto de 2020, hora 16:42)**

*1. Por qué si mañana hay CSU sincrónico hoy se convoca asincrónico extraordinario para revisar y votar un tema trascendente y sensible para la universidad alrededor de la designación del rector?*

El 11 de agosto se convocó a Consejo Superior asincrónico por cuanto era necesario socializar con la comunidad académica universitaria y la ciudadanía en general la modificación al acuerdo 017 de 2020 referente a la designación de rector 2020-2024, teniendo en cuenta que se encuentra el proceso designación de rector en etapa de inscripción para que los candidatos alleguen los documentos requeridos. El objetivo fue por tema de agilidad en la divulgación y conocimiento de la respectiva modificación.

*2. Agradezco a la Dra. Myriam Que incluya en el acta el número de candidatos inscritos a la fecha al cargo de rector.*

A la fecha 11 agosto de 2020, el número de candidatos inscritos es de 13.

*3. En los considerandos no hay un elemento que justifique la modificación de fecha para ampliar la divulgación e inscripción de Candidatos de agosto 14 a agosto 18.*

La modificación al acuerdo en términos de divulgación y ampliación de fecha inscripción se hace con fundamento en el siguiente considerando:

*"Que con fundamento en los principios de transparencia, objetividad, equidad, seguridad y con el propósito de otorgar todas las garantías en el proceso de designación del Rector 2020- 2024, se hace necesario especificar los requisitos contemplados en el Acuerdo 015 de 2017, en su artículo 1, que modificó el artículo 21 del Acuerdo 011 de 2000, el cual en su literal a), establece: "En el plazo fijado en la reglamentación que expida para el efecto el Consejo Superior Universitario, la Secretaria General recibirá las hojas de vida y el plan de gestión rectoral de los candidatos que se inscriban y los enviará a los integrantes de este cuerpo colegiado". (Negritas fuera de texto)".*

*4. No es claro porque la entrega del plan rectoral se incluye como requisito al momento de inscripción, toda vez que se puede presentar en fecha posterior como está previsto en el calendario punto 9 una vez se verifique el cumplimiento de requisito, se puede continuar el proceso.*

La entrega del plan rectoral se incluye como requisito junto con la hoja de vida al momento de la inscripción de acuerdo con lo preceptuado en el acuerdo 015 de 2007 artículo primero literal a) el cual estableció:



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACTA DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

"a) En el plazo fijado en la reglamentación que expida para el efecto el Consejo Superior Universitario, la Secretaria General recibirá las hojas de vida y el plan de gestión rectoral de los candidatos que se inscriban y los enviará a los

➤ **El señor Nelson Murcia Ramírez, representante de los estudiantes, (11 agosto de 2020, hora 20:54)**

*"...En atención a la sesión asincrónica del día de hoy, respetuosamente manifiesto mi llamado de atención nuevamente a la Doctora Myriam Sepúlveda Secretaria General de la Universidad, quien por el Acuerdo 012 de 2000, hace las veces de secretaria del Consejo Superior Universitario y da curso a las providencias expedidas por este órgano colegiado, donde su falta de atención, conocimiento u orientación en aspectos jurídicos, procedimentales y técnicos, conlleva al Consejo Superior Universitario a reprocesos y omisiones como se evidencia en la falta de disposición anticipada de toda la información para la designación de Rector de la Universidad, en que el Consejo Superior Universitario emite el Acuerdo 017 de 2020 y que hoy se somete a modificación, ya que este tipo de eventos produce no solo improvisación, sino además, un posible perjuicio a la comunidad por brindarles información imprecisa y posible aumento del gasto financiero de la Universidad por nuevos pagos a publicaciones de la convocatoria en diarios de circulación nacional.*

*Por las razones manifiestas y en rechazo a estas continuas equivocaciones de la secretaria del Consejo Superior Universitario y Secretaria General de la Universidad, al igual que por tener programado desde el pasado 6 de agosto una sesión sincrónica para el día de mañana 12 de agosto, donde se puede discutir y analizar en profundidad cada uno de los detalles omitidos en el Acuerdo 017 de 2020, **ME ABSTENGO DE DAR VOTO al proyecto enviado, no antes agradeciendo la siempre oportuna, amable y desinteresada colaboración para resolver estos inconvenientes del doctor Lombardo Rodríguez, de la doctora Raquel Díaz y demás consejeros de este honorable órgano colegiado del cual hago parte, más no puedo omitir y pasar de alto los errores de la Secretaria del Consejo, como en este caso, evidentes a dos día del cierre de inscripciones, y después de 29 días de expedirse el Acuerdo 017 de 2020.***

*Solicito respetuosamente que este correo se adjunte en su integridad en el Acta correspondiente a esta sesión. Muchas gracias por la amable atención prestada por todos..."*

➤ **La doctora Myriam Sepúlveda López, Secretaria General, dio respuesta a las inquietudes formuladas por el consejero Nelson Alberto Murcia Ramírez, representante de los Estudiantes: (18 agosto de 2020, hora 15:08)**

*"Buena tarde: Respetado Consejero Nelson Murcia Representante de estudiantes. Reciba un cordial saludo. Me permito dar respuesta al correo enviado por Ud. el 11 de agosto de 2020. Solicito de forma comedida respeto ante sus apreciaciones dirigidas en mi calidad de Secretaria General y del Consejo Superior. Considero que no son acertadas sus apreciaciones y como lo he manifestado en otros consejos, se alleguen las pruebas respectivas. La secretaria del Consejo asume funciones secretariales no tiene voz y voto en las decisiones que se tomen por el órgano colegiado. No obstante, lo anterior se lleva la información y documentación respectiva para revisión, consideración y aprobación por parte de los consejeros.*



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACTA DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En el caso que nos ocupa desde secretaría se envió proyecto de acuerdo relacionado con reglamentación y cronograma designación rector, para ser revisado el día 30 de junio de 2020, fecha en la cual Ud. señor consejero junto con Doctor Lombardo Rodríguez llevaron una propuesta, la cual usted lideró en la presentación como consta en el acta 21 de la fecha en mención. Es de anotar que sobre esa propuesta se continuó trabajando el respectivo acuerdo; el cual se perfeccionó, elaboró, con el aporte que se dio por parte de cada uno de los consejeros y luego se sometió a aprobación, con fundamento en lo anterior se profirió el acuerdo 017 de 2020. Para lo cual se socializó los documentos inherentes al proceso por parte de la secretaria del consejo: Estatuto General Acuerdo 011 de 2000, acuerdo 015 de 2017, acuerdo 017 de 2017 como consta en el acta de 13 de julio de 2020.

Ahora bien teniendo en cuenta la inquietud presentada por el doctor Lombardo Rodríguez y la secretaria, se llevó a cabo el día lunes 10 de agosto una reunión con el jefe de oficina jurídica doctor Carlos Ortiz y asesor jurídico doctor Rafael Bolívar, donde se analizó y se propuso la modificación al acuerdo 017 de 2020 en lo relacionado con requisitos de documentos y entrega de plan rectoral, lo cual se encuentra de forma taxativa en el acuerdo 015 de 2017, lo anterior con el objetivo garantizar mayor, transparencia, equidad en el proceso de designación de rector 2020 - 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En cuanto a por qué se convocó al consejo virtual asincrónico el día 11 de agosto, lo hice por instrucción de la presidente del consejo, atendiendo la urgencia del tema relacionada con la divulgación y conocimiento de la respectiva modificación.

Considero que respecto al proceso de designación de rector se debe trabajar en equipo, buscar a tiempo las soluciones y así propender por el logro exitoso de dicho proceso; frente a los problemas o inquietudes que se presenten siempre se deben buscar las soluciones como en este caso...”

Los siguientes fueron los resultados de la votación al someter a consideración el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Artículo Primero y segundo del Acuerdo 017 del 13 de julio de 2020, “Por el cual se convoca al proceso Designación de Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, periodo 2020 – 2024:

NOMBRE	CARGO / ROL	VOTACION		
		Negativo	positivo	abstención
Raquel Díaz Ortiz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional		X	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del Presidente de la República		X	
Pablo César Cajamarca Martínez	Representante Gobernación de Cundinamarca		X	
Lombardo Rodríguez López	Representante de los ex rectores universitarios		X	
Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados		X	
María del Pilar Jiménez Márquez	Representante de las Directivas Académicas			X
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes			X



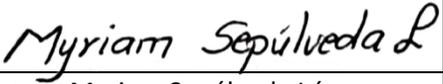
## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACTA DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

De esa forma fue aprobado el Acuerdo por el cual se modifica el Artículo Primero y segundo del Acuerdo 017 del 13 de julio de 2020, "Por el cual se convoca al proceso Designación de Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, periodo 2020 – 2024, con 5 votos a favor.

Los correos electrónicos remitidos por los consejeros hacen parte integral del acta como anexo.

<b>ANEXOS</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>(Relacionar anexos)</b>
Correos electrónicos de los consejeros.					

PRESIDENTE		SECRETARIO	
<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	Raquel Díaz Ortiz	<b>NOMBRE</b>	Myriam Sepúlveda López
<b>CARGO</b>	Presidente del Consejo	<b>CARGO</b>	Secretaria del Consejo
<b>ACTA ELABORADA POR</b>	Claudia Suárez-Auxiliar Administrativo		
<b>ACTA AJUSTADA POR</b>	Catherine Infante- Auxiliar Administrativo de Rectoría.		